

te de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de julio de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de acondicionamiento del canal del bajo Guadalquivir para su puesta en servicio, proyecto parcial número dos (Sevilla), por concierto directo, por su presupuesto de dos millones doscientas noventa y nueve mil trescientas sesenta y una pesetas con noventa y un céntimos, que se abonarán en dos anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1774/1963, de 11 de julio, por el que se declaran de urgente realización, por concierto directo, las obras del «Proyecto de replanteo previo del de nueva estación de aforos en el embalse del Cenajo, en sustitución de la número 13, término municipal de Moratalla» (Murcia).

Por Orden ministerial de dos de junio de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado definitivamente el «Proyecto de replanteo previo del de nueva estación de aforos en el embalse del Cenajo, en sustitución de la número trece, término municipal de Moratalla» (Murcia), por su presupuesto de ejecución por contrata de dos millones setecientos diez mil cuatrocientas ochenta y dos pesetas cuarenta céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos que se exigen por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de julio de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras del «Proyecto de replanteo previo del de nueva estación de aforos en el embalse del Cenajo, en sustitución de la número trece, término municipal de Moratalla» (Murcia).

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de dos millones setecientos diez mil cuatrocientas ochenta y dos pesetas cuarenta céntimos, que se abonarán en la presente anualidad, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Segura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1775/1963, de 11 de julio, por el que se autoriza la realización, por concierto directo, de las obras del «Proyecto de impermeabilización de la cámara de alojamiento de mecanismo para accionamiento de las compuertas de fondo y de la ladera derecha, en el pantano de Valdeinfierno, en el río Alcaide».

Por Orden ministerial de ocho de abril de mil novecientos sesenta fué aprobado el «Proyecto de impermeabilización de la cámara de alojamiento de mecanismo para accionamiento de las compuertas de fondo y de la ladera derecha, en el pantano de Valdeinfierno, en el río Alcaide» (Murcia), por su presupuesto de ejecución por contrata de tres millones noventa y nueve mil cuatrocientas sesis pesetas un céntimo.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno, de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de julio de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras del proyecto de impermeabilización de la cámara de alojamiento de mecanismo para accionamiento de las compuertas de fondo y de la ladera derecha, en el pantano de Valdeinfierno, en el río Alcaide (Murcia), por concierto directo, por su presupuesto de tres millones noventa y nueve mil cuatrocientas sesis pesetas un céntimo, que se abonarán en dos anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Segura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1776/1963, de 11 de julio, por el que se autoriza la subasta de las obras del «Proyecto de defensa de la margen derecha del río Tajo para la finca «Las Doce Calles», del Patrimonio Nacional de Aranjuez» (Madrid).

Por Orden ministerial de veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado definitivamente el «Proyecto de defensa de la margen derecha del río Tajo para la finca «Las Doce Calles», propiedad del Patrimonio Nacional de Aranjuez», por su presupuesto de ejecución por contrata de dos millones cuatrocientas veintisiete mil setecientos cincuenta y siete pesetas veintisiete céntimos, siendo de aplicación a estas obras el artículo veintitrés de la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de julio de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de defensa de la margen derecha del río Tajo para la finca «Las Doce Calles», propiedad del Patrimonio Nacional de Aranjuez, por su presupuesto de dos millones cuatrocientas veintisiete mil setecientos cincuenta y siete pesetas veintisiete céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1777/1963, de 11 de julio, por el que se autoriza la subasta de las obras del «Proyecto de edificio para alojamiento de planta-piloto para tratamiento de agua en el embalse de Sau, abastecimiento de aguas potables a Barcelona y su zona de influencia».

Por Orden ministerial de veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado definitivamente el «Proyecto de edificio para alojamiento de planta-piloto para tratamiento de agua en el embalse de Sau, abastecimiento de agua potable a Barcelona y su zona de influencia», por su presupuesto de contrata de novecientos noventa y siete mil ciento noventa y cuatro pesetas con veinticuatro céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de las obras por el sistema de concierto directo, al amparo del artículo cincuenta y siete, primero, cuarto, de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, habiéndose cumplido en la tramitación los requisitos exigidos por la legislación vigente, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de julio de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de urgente realización la ejecución de las obras del «Proyecto de edificio para alojamiento de planta-piloto para tratamiento de agua en el embalse de Sau, abastecimiento de agua potable a Barcelona y su zona de influencia».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su presupuesto de contrata de novecientos noventa y siete mil ciento noventa y cuatro pesetas con veinticuatro céntimos, que se abonarán en la presente anualidad mediante certificaciones expedidas por la Junta Administrativa del nuevo abastecimiento de agua a Barcelona, con cargo a su presupuesto de gastos para mil novecientos sesenta y tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1778/1963, de 11 de julio, por el que se declaran de urgente realización, mediante concierto directo, las obras de «Señalización de la isla de Mallorca».

Examinado el expediente de contratación de las obras de «Señalización de la isla de Mallorca», provincia de Baleares; a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de julio de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Por ser de reconocida urgencia la ejecución de las obras de «Señalización de la isla de Mallorca», provincia de Baleares, quedan exceptuadas de las solemnidades de subasta y concurso, debiendo ser directamente concertadas por la Administración.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1779/1963, de 11 de julio, por el que se declaran de urgente realización, mediante concierto directo, las obras de «Reconstrucción de pontón sobre la Riera Cabañas, en la C. N. II, de Madrid a Francia por La Junquera» (Gerona).

Examinado el expediente de contratación de las obras de «Reconstrucción de un pontón sobre la Riera Cabañas, en el kilómetro setecientos uno coma doscientos cincuenta de la nacional segunda, de Madrid a Francia por La Junquera», provincia de Gerona; a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de julio de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Por ser de reconocida urgencia la ejecución de las obras de «Reconstrucción de un pontón sobre la Riera Cabañas en el kilómetro setecientos uno coma doscientos cincuenta de la nacional segunda, de Madrid a Francia por La Junquera», provincia de Gerona, quedan exceptuadas de las solemnidades de subasta y concurso, debiendo ser directamente concertadas por la Administración.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1780/1963, de 11 de julio, por el que se declaran de urgente realización, mediante concierto directo, las obras de «Instalación de señales luminosas reguladoras de tráfico y señalización general en la avenida del Generalísimo, de Madrid».

Examinado el expediente de contratación directa de las obras de «Instalación de señales luminosas reguladoras de tráfico y señalización general en la avenida del Generalísimo, tramo Raimundo Fernández Villaverde-plaza de Castilla», provincia de Madrid, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de julio de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Por ser de reconocida urgencia la ejecución de las obras de «Instalación de señales luminosas reguladoras de tráfico y señalización general en la avenida del Generalísimo,

tramo Raimundo Fernández Villaverde-plaza de Castilla», provincia de Madrid, quedan exceptuadas de las solemnidades de subasta y concurso, debiendo ser concertadas directamente por la Administración.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1781/1963, de 11 de julio, por el que se incluye en la red estatal de carreteras la travesía por Logroño de la C. N. 232, calle del Marques de Murrieta (Logroño).

La travesía por Logroño de la carretera nacional doscientos treinta y dos, de Vinaroz a Vitoria y Santander (tramo Logroño a Cabañas de Virtus), cumple una función de gran importancia para el tráfico en la red estatal de carreteras, por cuanto constituye el único acceso a la capital primeramente citada para los vehículos procedentes de Burgos, Santander, Vitoria y Bilbao por Haro, así como la única travesía para de estas ciudades ir a Zaragoza.

Parece por ello aconsejable acceder a la petición formulada por el excelentísimo Ayuntamiento de Logroño para que dicha travesía, en el tramo integrado por la calle Marqués de Murrieta, se incluya en la red estatal de carreteras.

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo octavo, apartado b) de la Ley noventa/mil novecientos sesenta y uno, de veintitrés de diciembre, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, previo informe de los de Hacienda y Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de julio de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se incluye en la red de carreteras a cargo del Estado, pasando a formar parte de la red arterial de Logroño, la travesía por esta capital de la carretera nacional doscientos treinta y dos, de Vinaroz a Vitoria y Santander (tramo de Logroño a Cabañas de Virtus), en el tramo integrado por la calle del Marqués de Murrieta.

Artículo segundo.—La inclusión de dicho tramo en la red estatal se formalizará mediante acta detallada que suscribirán las representaciones del Ayuntamiento de Logroño y de la Jefatura de Obras Públicas de esta capital.

En el acta se expresarán la longitud del tramo, superficie exacta, anchura, explanación, estado de conservación y cuantas otras circunstancias contribuyan a la más exacta individualización de aquél.

Asimismo deberá levantarse un plano de alineación de las edificaciones del tramo, en el cual pasará a ejercer el Ministerio de Obras Públicas las funciones resultantes del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras de veintinueve de octubre de mil novecientos veinte, y leyes de siete de abril de mil novecientos cincuenta y dos y doce de mayo de mil novecientos cincuenta y seis (artículo cincuenta y nueve).

Artículo tercero.—La aprobación del acta por la Dirección General de Carreteras y Caminos vecinales determinará la efectividad de la cesión y la inclusión en la red estatal del tramo cedido.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 1782/1963, de 11 de julio, por el que se incluye en la red estatal de carreteras el camino vecinal 615, de Puerto de Andraitx a Camp de Mar.

El camino vecinal seiscientos quince, de Puerto de Andraitx a Camp de Mar, en la isla de Mallorca, sirve a un intenso tráfico turístico, nacional e internacional, en constante aumento, que rebasa con mucho el carácter de vía local que actualmente ostenta. Por otra parte, su deficiente estado de conservación y la necesidad de acondicionarlo debidamente, de modo que pudiese unas tolerables condiciones de viabilidad a tono con el tráfico que ha de soportar, aconsejan incluirle en la red de carreteras del Estado.

En consecuencia, a virtud de lo dispuesto en el artículo ocho o) de la Ley noventa/mil novecientos sesenta y uno, de veintitrés de diciembre; a propuesta del Ministro de Obras Públicas, previo informe de los de Hacienda y Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de julio de mil novecientos sesenta y tres.